

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19/12/08, acordó lo siguiente:

“... Por la Secretaria de la Mesa se recuerda a los asistentes que con fecha 20/11/08 se dio apertura a los sobres nº 1 de las ofertas presentadas para la adjudicación por procedimiento abierto referente al suministro y montaje de maquinaria para once islas ecológicas soterradas (expte. Nº 73/07). Asimismo, se dio cuenta del informe emitido por el técnico municipal el 4/12/08, que se adjunta al presente acta y del emitido con fecha 12/12/08 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACION**

*Asunto: Documentación acreditativa de los requisitos previos del expediente 73/07 (Adquisición de equipos para once islas ecológicas soterradas).*

*La Mesa de Contratación en sesión de 20/11/08 dio apertura a la documentación incluida en los sobres nº 1 de dicha licitación.*

*Así, respecto de la documentación de **Manufacturas Metálicas Madrileñas S.L.**, se solicitó informe del técnico municipal en relación a la solvencia técnica alegada.*

*En relación a la documentación de **Solrie Medio Ambiente S.L.** la Mesa advirtió no obraba la escritura pública nº 105 de 5/03/01 que había sido bastantada por los Servicios Jurídicos de la Corporación o bien bastantado de la escritura nº 3000 de 26/09/00. Dicho apartado ha sido subsanado por el interesado. Asimismo, respecto de este licitador, se solicitó informe al técnico municipal sobre la solvencia técnica alegada.*

*Por último, en cuanto a **Equipos Ecológicos del Noroeste, S.L.**, la Mesa, en sesión de 20/11/08 advirtió no obraba el bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación de la representación aportada, aspecto que asimismo ha sido subsanado por el interesado. Igual que respecto a los licitadores anteriores se requirió informe sobre la solvencia técnica alegada.*

*Visto el informe emitido por el técnico municipal en relación a la solvencia técnica alegada por los licitadores se informa lo siguiente:*

*1º) El PCAP, anexo IV, en relación a la solvencia técnica señala:*

*“ Medios: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o*

*cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.”*

*“ Criterios de selección: Se considerará que el licitador ostenta solvencia técnica si acredita haber suministrado e instalado, en los últimos tres años, un mínimo de 700 buzones para contenedores soterrados.”*

*2º) Dado que los licitadores han presentado documentación relativa a anualidades incluso del 2.002, por esta Secretaría de la Mesa se comparte el criterio plasmado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 5/06 de 24 de Marzo, en el sentido de que la expresión “en los últimos tres años” comprende el mismo año de la convocatoria, esto es, el 2.008.*

*Se entiende que los tres años deberían computarse de tal modo, que los mismos culminasen el 17/11/08, fecha última de admisión de ofertas, pues es a esta fecha a la que los licitadores deben cumplir con los requisitos previos exigidos de solvencia, de otro modo, en una licitación que se efectuase en Enero de 2.008, tan sólo se podrían computar, a efectos de solvencia, las anualidades 2.006, 2.007 y un mes de 2.008. En consecuencia entendemos que los tres años a los que se refiere el PCAP deben computarse entre el 17/11/05 y el 17/11/08.*

*Asimismo, entiendo que los suministros deben haberse efectuado e instalado, no bastando la mera adjudicación de contratos, y ello dada la redacción del PCAP: “suministros efectuados”, “haber suministrado e instalado” y siguiendo igualmente el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa plasmado en el informe citado.*

*3º) En consecuencia con lo indicado y a la vista de lo informado por el técnico se estima procede:*

*3.1. Respecto al licitador Solrie Medio Ambiente S.L.: requerirle para que presente certificados en los términos exigidos por el Anexo IV del PCAP, que acrediten que entre 17/11/05 y 17/11/08 ha suministrado e instalado 700 buzones para contenedores soterrados.*

*3.2. Manufacturas Metálicas Madrileñas S.L.: debe requerírsele para que aporte documentación justificativa de tener en plantilla un 2% de trabajadores minusválidos según ha alegado para que se pueda tener en cuenta en caso de empate.*

*Debe requerírsele igualmente para que de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la LCSP, acredite que tiene a su disposición efectiva los medios de la entidad Sanimobel S.A., dado que presenta certificados de suministros efectuados por dicha*

*Sociedad, indicando que tanto Manufacturas Metálicas Madrileñas S.L. como Sanimobel S.A. pertenecen a un mismo grupo de empresas J.A.C. Tal acreditación podrá efectuarse mediante escrito suscrito por apoderado de Sanimobel indicando que pone a disposición de Manufacturas Metálicas Madrileñas S.L. los medios necesarios para ejecutar el contrato a suscribir, en su caso, con el Ayuntamiento de Benalmádena.*

*Igualmente y según indica el técnico municipal, al no desprenderse de las certificaciones presentadas la fecha de finalización del suministro e instalación y el número de buzones, debe requerirse se completen dichos certificados con tales datos, pues caso contrario no se podrá acreditar la solvencia técnica requerida. (La finalización de los suministros e instalaciones debe estar comprendida entre el 17/11/2005 y el 17/11/2008, como se ha indicado.)*

### 3.3. Equipos Ecológicos del Noroeste S.L.

- *La referida entidad aporta certificados de instalaciones efectuadas antes de 17/11/05 que no deben ser tenidas en cuenta. (Los números, 1, 3 y 4, de su relación).*
- *Debe requerirse lo informado por el técnico municipal, recordándose que el suministro e instalación de los buzones que se pueden computar dentro de los 700 requeridos ha debido culminar entre el 17/11/05 y 17/11/08.*

*En todo caso se estima que los requerimientos que se proponen, se consideran adecuados, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en sentencias del T.S. de 15/01/99, 29/04/81, 30/10/76, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.*

En Benalmádena a 12 de Diciembre de 2.008

La Jefa Sección Contratación,"

La Mesa de Contratación, por unanimidad y en base a los informes citados, los cuales asume, acuerda, **OTORGAR UN PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación de este acto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) a los siguientes licitadores, para la aportación de la documentación que se indica, con apercibimiento de su exclusión definitiva si en tal plazo no se procede a la subsanación de la documentación que se reseña:

- **SOLRIE MEDIO AMBIENTE S.L.:** ha de presentar certificados, en los términos exigidos en el Anexo IV del PCAP que acrediten que, entre el 17/11/05

y 17/11/08, ha suministrado e instalado 700 buzones para contenedores soterrados.

- **MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS S.L.:**

- Debe aportar documentación justificativa de tener en plantilla un 2% de trabajadores minusválidos según ha alegado, y ello para que en su caso, pueda ser tenido en cuenta en caso de empate.

- Debe acreditar que tiene a su disposición efectiva los medios de la entidad Sanimobel S.A., según se indica en el informe transcrito en la Sección de Contratación.

- Debe completar los certificados aportados, incluyéndose la fecha de finalización del suministro e instalación y el número de buzones, debiendo haberse efectuado dicha finalización entre el 17/11/05 y el 17/11/08.

- **EQUIPOS ECOLOGICOS DEL NOROESTE S.L.:** reiterándose que la solvencia técnica requerida debe estar comprendida entre el 17/11/05 y el 17/11/08, debe aclarar:

- Cómo se deducen el número de buzones, 160, de la instalación que el licitador dice haber realizado para el Ayuntamiento de Laguna del Duero; 21 buzones al Ayuntamiento de Periana y 6 buzones al Ayuntamiento de Puente Genil.


- Debe especificar las fechas de finalización de las instalaciones realizadas para Plataformas Ecológicas del Noroeste S.L. y Aguas del Torcal S.A.

- Debe acreditar, mediante los certificados exigidos por el PCAP, si antes del 17/11/08 ha culminado las instalaciones que se indican han sido contratadas por FCC Construcción, Ayuntamiento de Periana, Ayuntamiento de Torrox y Ayuntamiento de Puente Genil.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 19 de Diciembre de 2.008.

La Secretaria de la Mesa



SOLRIE MEDIO AMBIENTE S.L.  
MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS S.L.  
EQUIPOS ECOLOGICOS DEL NOROESTE S.L.

Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente  
Sección de Servicios Industriales:  
**R.S.U. Y Redes Hidráulicas**

Ntra. ref.:

Su referencia: 59/08

**ASUNTO: Contrato de suministro e instalación de once islas ecológicas soterradas.**

Analizadas las tres ofertas presentadas se pasa a analizar la solvencia técnica teniendo en cuenta el criterio de selección especificado en el pliego: " Se considerará que el licitador ostenta solvencia técnica si acredita haber suministrado e instalado, en los tres últimos años, un mínimo de 700 buzones para contenedores soterrados".

- Sol-Rie Medio Ambiente S.L.: Presenta un listado con "Principales Suministros" desde el 2002 hasta el 2007 especificando cantidades económicas y fechas pero no especifica que es lo que suministra, no se puede saber si son islas soterradas ni el número de buzones. Añade unos "Certificados de buena ejecución" solo de instalaciones ejecutadas en el 2003 y una en el 2004.
- Manufacturas Metálicas Madrileñas S.L.: Presenta certificados de suministros e instalación satisfactorios de islas, otros solo de suministros, pero no especifican ni fechas de finalización de la instalación ni número de buzones.
- Equipos Ecológicos del Noroeste S.L.: Presenta certificados con suministro e instalaciones satisfactorios de los años 2005 hasta el 2008 con fechas y nº de buzones, con las siguientes salvedades:
  - o Debe aclarar como se deduce el nº de buzones, 160, de la instalación realizada al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero (8), 21 buzones al Ayuntamiento de Periana (11) y 6 buzones al Ayuntamiento de Puentegenil.
  - o Debe especificar las fechas de finalización de las instalaciones realizadas para Plataformas Ecológicas del Noroeste S.L.(2), Aguas del Torcal S.A.(10)
  - o En caso de considerar el resultado de las consultas anteriores favorables alcanzaría una cantidad de 691 buzones frente a los 700 necesarios. Cumpliría si en estas últimas fechas ha finalizado algunas de las instalaciones que certifica solo con la concesión de la obra. Estas instalaciones son: para FCC Construcción(9), para el Ayuntamiento de Periana (11), para el Ayuntamiento de Torrox (12) y para el Ayuntamiento de Puentegenil.

En Benalmádena, 4 de diciembre de 2008  
El Técnico Municipal de R.S.U. y Redes Hidráulicas

  
Fdo.- Matías Torres Giménez

**DÑA. NIEVES RUIZ RICO**  
JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA